



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Aclaración de Consumo de Agua Potable				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en la solicitud del ciudadano para verificar, revisar y en su caso, adecuar el consumo del servicio de agua a través del análisis de la cuenta que el usuario tenga registrada en el Sistema del Organismo.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 20, 20 bis, 48 frac. I, 49, 50, 51, 53, 129, 130, 130 Bis., 132, 133, 134, 135, 136, y 139 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, Artículos 2,3 Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; Artículo 112 Fracciones I, II, IV, VI, VIII y IX del Reglamento Orgánico Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A. 			
DOCUMENTO A OBTENER:	Aclaración de consumo, cuando así proceda	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando exista una variación notoria y considerable en el historial del consumo del usuario			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, para verificar el consumo y/o lecturas del medidor del usuario.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Acudir a la Oficina de Atención a Usuarios del Organismo a solicitar el trámite.	Si	0	Artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículos 20 y 20 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Identificación oficial del propietario o titular, la cual puede ser: Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional.	Si	1		
3.- Número de contrato	Si	0		
4.- En el caso de usuarios con servicio medido deberá reportar la lectura que tenga su medidor el día de la aclaración (número negro), bajo protesta de decir verdad.	Si	0		
EN CASO DE TRAMITAR UN TERCERO	Si	0		
5.- Carta poder autorizando el trámite	Si	1		
6.- Identificación de quien tramita la aclaración, la cual puede ser: Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional.	Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				



Atizapán

1.- Acudir a la Oficina de Atención a Usuarios del Organismo a solicitar el trámite.	Si	0	Artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículos 20 y 20 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2.- Identificación oficial del representante legal pudiendo ser: Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula profesional.	Si	1	
3.- Poder Notarial	No	0	
4.- No. de contrato	Si	0	
5.- En el caso de usuarios con servicio medido deberá reportar la lectura que tenga su medidor el día de la aclaración (número negro), bajo de protesta de decir verdad.	Si	0	
EN CASO DE TRAMITAR UN TERCERO			
6.- Carta poder expedida por persona facultada autorizando el trámite	Si	0	
7.- Identificación de quien tramita la aclaración, la cual puede ser: Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula profesional	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Acudir a la Oficina de la Atención a Usuarios del Organismo a solicitar el trámite.	No	0	Artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículos 20 y 20 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2.- Identificación oficial del propietario o titular, la cual puede ser: Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula profesional.	Si	1	
3.- Número de contrato	No	0	
4.- En el caso de instituciones con servicio medido deberá reportar la lectura que tenga su medidor el día de la aclaración (numero negro), bajo de protesta de decir verdad.	Si	0	
EN CASO DE TRAMITAR UN TERCERO			
5.- Carta poder de la institución	Si	0	
6.- Identificación de quien tramita la aclaración la cual puede ser: Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula profesional.	Si	1	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	1 (un) día hábil							
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico No aplica						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se procederá a revisar la aclaración del consumo, cuando el propietario, Titular o Usuario cumpla con todos los requisitos señalados en el apartado respectivo; considerando el supuesto de que el usuario con medidor realice un reporte de su lectura, bajo protesta de decir verdad, para lo cual se podría realizar la modificación, solo tomando como válida hasta TRES lecturas continuas, posteriormente serán sujetos a una Verificación Fiscal.							



**"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"**



Atizapán

		No se realizará aclaración de consumo cuando, el usuario no presente la información completa o cuando la autoridad conozca de la omisión de una o varias infracciones que originen la omisión o por el incumplimiento total o parcial del pago de contribuciones.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza			Atención a Usuarios		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Alfredo Vázquez González, Director General.			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Océano Pacífico	NO. INT. Y EXT.:	80	
COLONIA:	Lomas Lindas	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52947	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs y sábados de 9:00 a 13:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 55	1083-6700	114	No Aplica	No Aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Agencia Recaudadora de Palacio Municipal			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	Blvd. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	36222953	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
OFICINA:		Agencia Recaudadora de Villas de la Hacienda			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Lago de Guadalupe	NO. INT. Y EXT.:	368	
COLONIA:	Villas de la Hacienda	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52929	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	10836700	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
OFICINA:		Agencia Recaudadora de Arboledas			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			


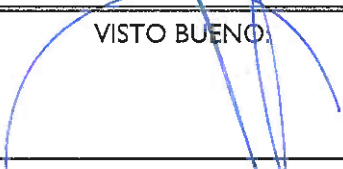


**"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"**



Atizapán

DOMICILIO:		CALLE: Av. Jinetes	NO. INT. Y EXT.:	55
COLONIA:		Las Arboledas	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza
C.P.:	52950	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.	
LADA:	0155	TELÉFONOS:	10836700	EXTS.: No Aplica
		FAX:	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica		
OFICINA:		Agencia Recaudadora Luis Nishizawa		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica		
DOMICILIO:		CALLE: Blvd. Jorge Jiménez Cantú	NO. INT. Y EXT.:	Mz 7
COLONIA:		Zona Esmeralda	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.	
LADA:	0155	TELÉFONOS:	10836700	EXTS.: No Aplica
		FAX:	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cómo se interpreta la lectura?		
RESPUESTA:		Son los 5 primeros dígitos de izquierda a derecha del medidor, se caracterizan por ser de fondo negro		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Aunque este deshabitado y cuente con medidor se tiene que pagar el bimestre?		
RESPUESTA:		Sí, porque se está pagando un servicio que en este caso sería por el mantenimiento de la red hidráulica que pasa enfrente del predio.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Los predios baldíos y en construcción que no cuenten con conexión de agua y drenaje, tienen que pagar los servicios?		
RESPUESTA:		Si, de acuerdo con lo que señala el art. 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Solicitud de Inspección				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> C. Elizabeth Galván Cruz Titular del Departamento de Atención a Usuarios	 <hr/> C. Alfredo Vázquez González Director General del Organismo. SAPASA	11/02/2022.

